



Las funciones de los concejales en los municipios

■ **Nelson Leiva Estay**
Técnico en Administración UVM.

Muchos lectores consultan últimamente sobre las labores que desarrollan los concejales en un municipio y si son o no funcionarios municipales. **Los concejales no son funcionarios públicos, sino autoridades públicas. Sin embargo, se les aplican algunas normas de los funcionarios públicos, como la responsabilidad civil, penal y política, y el deber de probidad.**

La palabra concejal proviene del latín concilium, que significa 'asamblea'. También se les conoce como ediles o regidores. Es una entidad de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargada de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la ley.

¿Cómo se eligen los concejales?

Por votación directa mediante un sistema de representación proporcional. Cada Concejo Municipal está compuesto por entre seis y diez concejales, dependiendo del tamaño de la comuna. Duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos otras dos veces, es decir, también pueden estar un máximo de 12 años en el cargo.

¿Cuáles son los requisitos para ser concejal?

- Ser ciudadano con derecho a voto.
- Haber aprobado la enseñanza media o su equivalente. Se considera también como estudios equivalentes, para estos efectos, los acreditados mediante certificado de cuarto medio laboral.
- Tener residencia en la región que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección.
- Tener su situación militar al día.
- No estar afecto a al-

guna de las inhabilidades que establece la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

¿Cuáles son las principales funciones del Concejo Municipal?

El concejo debe normar, resolver, y fiscalizar.

Normar: a requerimiento del alcalde, el concejo debe dar su acuerdo para:

- Dictar las ordenanzas municipales y el reglamento que establecen la organización interna del municipio.
- Aprobar el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y los de salud y educación, los programas de inversión, el plan regulador comunal y las políticas de recursos humanos, prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.
- Resolver materias en que las leyes exigen acuerdo del concejo.

Fiscalizar:

- La gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo.
- El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal
- La ejecución del presupuesto.

El concejo, por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una **auditoría externa** que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

¿Cuáles son las principales atribuciones de los concejales?

- Elegir al alcalde, en caso de vacancia.
- Pronunciarse sobre el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, aprobar el plan de seguridad públi-

ca y varias otras materias.

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas.

- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan

- Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal.

- Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.

- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.

- Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.

Entre otras atribuciones que menciona la Ley de Municipalidades.

¿Cómo funciona el Concejo?

El concejo puede reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectúan a lo menos dos veces al mes, donde puede tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En estas sesiones solo pueden tratarse aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Las sesiones son públicas, a menos que dos tercios de los concejales presentes acuerden que determinadas sesiones sean secretas.

En Chile, el sueldo de un concejal municipal va desde 6 a 12 unidades tributarias mensuales (UTM), lo que equivale a aproximadamente 800 mil pesos, lo que es determinado por cada municipio. Además, los concejales reciben una bonificación anual.